Outlook

RV: notificaciones.pdf

Desde ICBF Atencion al Ciudadano <Atencion.Ciudadano@icbf.gov.co>
Fecha Mar 3/25/2025 9:11 AM
Para Angie Isabella Cubillos Forero <Angie.Cubillos@icbf.gov.co>

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 202539400000020612
Código web: wx4daavpCNgy0C8p0C1od4BGwrA=
Radicador: MARTHA ISABEL GOMEZ CEPEDA Fecha: 2025-04-08 15:12 Folios: 1
Remitente: WILMER YORMINSON PEREZ
Destino: DIRECCION REGIONAL CASANARE
Asunto: NOTIFICACION DE DISGUSTO DE LA COMUNIDAD TORRES DE SAN MARCOS

1 archivo adjunto (1 MB)
notificaciones.pdf;

De: Wilmer Perez <wilmer8205@gmail.com>
Enviado: martes, 25 de marzo de 2025 8:50
Para: notificacionesjudiciales@fjndeter.gov.co <notificacionesjudiciales@fjndeter.gov.co>; contactenos@yopal-casanare.gov.co <contactenos@yopal-casanare.gov.co>; Notificaciones Judiciales <Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co>; consorciosacudateyopal@gmail.com <consorciosacudateyopal@gmail.com>
Asunto: notificaciones.pdf

No suele recibir correo electrónico de wilmer8205@gmail.com. Por qué es esto importante

Asunto: Notificación de disgusto de la comunidad Torres de San Marcos

Estimado/a Findeter, IBCF,Alcaldía de Yopal,Consorcio Yopal

Me dirijo a usted en representación de la comunidad Torres de San Marcos(torre41-49) para expresar nuestra profunda decepción y disgusto ante la construcción del Sacudete "Atrapa sueños "

La comunidad ha estado trabajando arduamente para mantener un ambiente amigable y respetuoso, pero lamentablemente, su comportamiento ha afectado negativamente a muchos de nosotros.

Queremos hacerle saber que su actitud es inaceptable y que esperamos que tomen medidas .

Esperamos que usted tome en serio esta notificación .

Agradecemos su atención a este asunto y esperamos una respuesta positiva.

Atentamente, Wilmer8205@gmail.com, 3144523484

Yopal, Casanare, 25de marzo de 2025

SEÑORES:

- **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) – NIT 899.999.239-2**
- **FINDETER (FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL) – NIT 800096329-1**
- **CONSORCIO SACÚDETE YOPAL – REPRESENTADO POR OSCAR MEJÍA BARBOSA, NIT 901.627.743**
- **MUNICIPIO DE YOPAL – NIT 891.855.017-7**

ASUNTO: Solicitud de adopción de medidas para preservar el único espacio verde y garantizar la participación comunitaria en el proyecto "Atrapasueños".

De manera atenta – Nydy Luz Araujo Miranda, Fabiola Sarmiento Rojas, Marta Lucia Sierra, Floralba Boboya Rojas, Tatiana García Boboya, Carlos Milfor Rondón, Yulley Andrea Triana Cordero, Leidy Castañeda Alvarado, Wilmer Yorminson Pérez y Viviana Marcela López González – en ejercicio del derecho de acción popular y en protección de los derechos colectivos (ambiente sano, espacio público, equilibrio ecológico y moralidad administrativa), nos dirigimos a ustedes para solicitar la adopción inmediata de medidas que impidan la ejecución del proyecto "Atrapasueños" en el terreno en disputa, el cual es el único espacio verde y punto de encuentro de la comunidad de Torres de San Marcos en el municipio de Yopal, Casanare, ubicado en las coordenadas: 5.30728879077742, -72.4160269249217.

SOLICITUDES:

Suspensión de actividades constructivas:

Solicitamos que se suspendan de inmediato todas las actividades de construcción en el terreno en disputa, incluyendo la instalación de postes, vallas, cerramientos, excavaciones u otras intervenciones que alteren su estado actual, a fin de evitar la generación de un daño irreparable a la comunidad.

Preservación y protección del terreno:

Solicitamos que el terreno se mantenga en su condición actual como zona verde y espacio público, protegiéndose de cualquier modificación o deterioro, garantizando su función ecológica y social mientras se resuelve la controversia.

Prohibición de destinación a usos diferentes:

Solicitamos que se prohíba la destinación del terreno a cualquier uso distinto al actual, hasta tanto se determine, mediante estudio técnico, social y ambiental, la viabilidad de

Powered by CamScanner

trasladar el proyecto "Atrapasueños" a un sitio alternativo que no vulnere los derechos colectivos.

Realización de un estudio técnico, social y ambiental:

Solicitamos que la Alcaldía de Yopal y las entidades competentes realicen de manera inmediata un estudio exhaustivo que identifique y evalúe terrenos alternativos viables para la ejecución del proyecto, de manera que se garantice el respeto por los derechos colectivos y se promueva un desarrollo urbanístico sostenible y participativo.

Establecimiento de mecanismos de seguimiento y control:

Solicitamos que, una vez adoptadas las medidas anteriores, se establezcan mecanismos de supervisión y seguimiento –mediante la presentación periódica de informes a las autoridades de control pertinentes– para asegurar el cumplimiento efectivo de lo aquí solicitado y evitar nuevas vulneraciones a los derechos de la comunidad.

Esta solicitud se fundamenta en la constatación de que la ejecución del proyecto "Atrapasueños" en el único espacio verde del sector vulnera derechos fundamentales de la comunidad, debido a la ausencia de un proceso adecuado de socialización y consulta, y a la omisión en la respuesta a derechos de petición. Asimismo, se evidencia el riesgo inminente de deterioro ambiental y social, lo que obliga a adoptar medidas urgentes para preservar la calidad de vida y el ambiente sano de los habitantes de la zona.

En virtud de lo anterior, y esperando que se reconozca la gravedad de la situación, solicitamos a ustedes la adopción inmediata de las medidas arriba detalladas, a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos colectivos y evitar daños irreparables. En caso de no obtener una respuesta favorable en un plazo razonable, nos reservamos el derecho de recurrir a las instancias legales correspondientes para la protección de nuestros derechos.

Atentamente,

Powered by CamScanner

1. **Nydy Luz Araujo Miranda**
   Cédula de ciudadanía No.
   52700541
   Firma:

2. **Fabiola Sarmiento**
   Cédula de ciudadanía No.
   40370538
   Firma:

3. **Marta lucia sierra,**

   Cédula de ciudadanía No.
   46358777

   Firma:

4. **Floralba Boboya Rojas**
   Cédula de ciudadanía No.
   40429592
   Firma:

5. **Tatiana García Boboya**
   Cédula de ciudadanía No.
   1118566058

   Firma:

6. **Carlos Milfor Rondón**
   Cédula de ciudadanía No.
   74848879
   Firma:

7. **Yulley Andrea Triana Cordero**
   Cédula de ciudadanía No.
   1118536454
   Firma:

8. **Leldy Castañeda Alvarado**
   Cédula de ciudadanía No.
   33480755
   Firma:

9. **Wilmer Yorminson Pérez**
   Cédula de ciudadanía No.
   748253325
   Firma:

10. **Viviana Marcela López González**
    Cédula de ciudadanía No.
    1185415[illegible]
    Firma:

Powered by CamScanner

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la dirección Torre 41 Apto. 502 Torres de San Marcos de Yopal, correo electrónico wilmer8205@gmail.com o al número 314 452 3484

Atentamente los aquí firmantes.

Powered by CamScanner

39300

Al contestar cite este número

Radicado No:
202539300000013891

Ciudad, 2025-04-15

Señor
WILMER YORMINSON PEREZ Y OTROS
Yopal Casanare
Wilmer8205@gmail.com
Tel: 3144523484
Dirección: Torres de San Marcos

Asunto: Respuesta derecho de petición de fecha 25 de marzo de 2025 "Solicitud *de adopción de medidas para preservar el único espacio verde y garantizar la participación comunitaria en el proyecto atrapasueños"*

Cordial saludo,

Recibida la solicitud mencionada en el asunto, respetuosamente me permito emitir respuesta a su petición en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES DE LA ENTIDAD

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto reglamentario No. 2388 de 1979, reglamentado mediante el Decreto No. 1084 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, publicado en el Diario Oficial No. 49.523 de 26 de mayo de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023, tiene como misión trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas en cumplimiento de la Constitución y las Leyes.

En virtud de lo anterior, el ICBF Dirección Regional Casanare y la Alcaldía de Yopal suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 85001372021 de 2021 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR CONSTRUCCIÓN EN PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, CON EL FIN DE OPERAR EL PROGRAMA GENERACIONES SACÚDETE EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA" el cual fue suscrito el día 11 de noviembre de 2021.

En este mismo sentido, la alcaldía municipal de Yopal suscribió el 9 de marzo de 2022 la "COMUNICACIÓN OFICIAL" con referencia "Ofrecimiento del predio para la construcción de Centro Sacúdete – Municipio de Yopal, Casanare.", para el desarrollo del proyecto constructivo Centro Sacúdete (Casa Atrapasueños) que tiene como fin promover espacios de fortalecimiento para los niños, niñas y adolescentes del municipio Yopal. Es de resaltar, que el

uso del suelo establecido para esta área de cesión es para un equipamiento, por lo cual no esta destinado para una zona verde o para disposición de parqueaderos.

FRENTE A LAS PETICIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

1. Suspensión de actividades constructivas: solicitamos que se suspendan de inmediato todas las actividades de construcción en el terreno en disputa, incluyendo la instalación de postes, vallas, cerramientos, excavaciones u otras intervenciones que alteren su estado actual, a fin de evitar la generación de un daño irreparable para la comunidad.

   Respuesta

   El ICBF Regional Casanare de acuerdo con lo establecido en el convenio interadministrativo 85001372021 de 2021, ha desarrollado todas las actividades y/o obligaciones tendientes a la ejecución del convenio mencionado de acuerdo con la establecida en la cláusula 3 numeral 1 “adelantar las contrataciones, correspondientes a los estudios diseños, adecuación, obra y dotación de la infraestructura necesaria para la prestación del servicio de bienestar familiar bajo la modalidad generaciones sacúdete”

   Por lo anterior no posible acceder a su solicitud dirigida a la suspensión de la construcción de la Casa Atrapasueños, esto en el entendido de que este proyecto ya cuenta con una licencia de construcción expedida por la curaduría primera de Yopal, es decir que es un proyecto que cuenta con todos lo soportes legales para su ejecución, ahora bien no es potestad del ICBF Regional Casanare, suspender la construcción de la Casa Atrapasueños, dado que este proyecto se encuentra inmerso en un contrato y se deben respetar los términos del mismo.

2. Preservación y protección del terreno: Solicitamos que el terreno se mantenga en su condición actual como zona verde y espacio público, protegiéndose de cualquier modificación o deterioro, garantizando su función ecológica y social mientras se resuelve la controversia.

   Respuesta

   Como se ha mencionado en las diferentes socializaciones que se realizaron en el lugar de construcción de la Casa Atrapasueños, la única destinación que tiene este predio es la de equipamiento, tal como consta en el certificado emitido por la secretaria de planeación municipal de Yopal , de fecha 29 de octubre de 2021, así mismo se recalca que es un predio de propiedad del municipio de Yopal y fue el municipio de Yopal quien mediante comunicación oficial de fecha 9 de marzo de 2022 “ofreció el predio para la construcción de la Casa atrapasueños (antes centro sacúdete), por lo que desde ICBF y FINDETER se le realizaron todos los estudios de suelos correspondientes al predio en comento, con el objetivo de determinar la viabilidad de la construcción.

   Ahora bien, la construcción de la casa atrapasueños oscila en un porcentaje de avance de en un 40 %, por lo cual como se indicó en la petición primera, no es competencia del ICBF Regional Casanare, suspender la ejecución de la obra, teniendo en cuenta que hay una adenda con el Fondo Abudabí para construir una casa atrapasueños en el municipio de Yopal, un convenio interadministrativo previamente suscrito con el municipio en virtud de ese compromiso, un contrato interadministrativo derivado con Findeter y unos contratos derivados de obra e interventoría..

3. Prohibición y destinación a usos diferentes: solicitamos que el terreno se mantenga en su condición actual como zona verde y espacio público, protegiéndose de cualquier modificación o deterioro, garantizando su función ecológica y social mientras se resuelve la controversia.

   Respuesta

Como se ya se ha mencionado el predio donde actualmente se está construyendo la casa atrapasueños, es de propiedad del Municipio de Yopal y de acuerdo con el certificado emitido por la secretaria de planeación municipal, el mencionado predio solo está destinado a EQUIPAMIENTO, por lo cual no es competencia del ICBF Regional Casanare, determinar el uso o destinación de este.

4. Realización de estudio técnico y social: solicitamos que la alcaldía de Yopal y las entidades competentes realicen de manera inmediata un estudio exhaustivo que identifique y evalué terrenos alternativos viables para la ejecución del proyecto, de manera que se garantice el respeto por los derechos colectivos y se promueva un desarrollo urbanístico sostenible y participativo.

   Respuesta

   La función principal del ICBF es la de garantizar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por lo cual no es competencia del ICBF realizar estudios técnicos de viabilidad.

5. Establecimiento de mecanismos de seguimiento y control: solicitamos que, una vez adoptadas las medidas anteriores se establezcan mecanismos de supervisión y seguimiento – mediante la presentación periódica de informes a las autoridades de control pertinentes para asegurar el cumplimiento efectivo de lo aquí solicitado y evitar nuevas vulneraciones de derechos a la comunidad.

   Respuesta

   La función principal del ICBF es la de garantizar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por lo cual no es competencia del ICBF establecer mecanismos de seguimiento y control, así mismo al no acceder a las medidas anteriores no se hace necesario establecer los mecanismos solicitados, por lo que no es posible acceder a sus peticiones.

Atentamente,

Soledad Castellanos J

SOLEDAD CASTELLANOS ORJUELA
Directora Regional (E)
ICBF Regional Casanare

Revisó: Soledad castellanos Orjuela / Profesional Especializada con funciones de Coordinación.
Proyectó: Elvia lorena Mejia Vasquez/ Apoyo jurídico DFyC

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°05	
Hora: 9:00 AM	**Fecha: 15/07/2025**
Lugar:	**CALLE 55 # 4 A OESTE 27 CASA DE SAN MARCOS**
Dependencia que Convoca:	**Grupo de Asistencia Técnica Regional Casanare**
Proceso:	**Promoción y Prevención**
Objetivo:	**Asistir a mesa de trabajo a fin de socializar avances de la obra en construcción "Casa Atrapasueños", convocatoria realizada por la Junta Administrativa Local de la Comuna VI.**

Agenda:

1. Saludo y oración
2. Desarrollo
3. Decisiones

1. Saludo

Siendo las 9:00 de la mañana se inició la mesa de trabajo en el marco de la socialización de los avances de la construcción de la Casa Atrapasueños, la cual fue convocada por la Junta Administrativa Local de la Comuna VI y tuvo lugar en la calle 55 No. 4 oeste – casa 27, sector aledaño a la construcción en mención, seguidamente la señora Olga Maria Castro, edil de la comuna VI realizo como intervención la oración del día. Así mismo, la señora Leydi Lorena Barrera, presidenta de la Junta Administrativa Local de la Comuna VI brindo saludo a los asistentes y realizó verificación de las personas convocadas al espacio, en donde se dio el llamado de la siguiente manera:

Maxinela Tovar – edil JAL
Martha Lucia Lopez – representante JAL
Yaneth Betancourt – presidenta de la Junta de acción cVI
Olga Maria Castro – edil Comuna VI
Saidy Patricia Infante JAL
Jose Ángel Torres – presidente asojuntas
Jhon Gutierrez – representante comité de sostenibilidad Torres de San Marcos
Jessica Lorena Luna -Supervisora FINDETER
Jefferson Cifuentes – Consorcio Sacúdete
Carlos Ulloa – Inspector interventoría
Elvia Lorena Mejia – Abogada contratista ICBF regional Casanare
Margareth Ortiz – Coordinadora grupo de asistencia técnica
Luzney Lavado – Enlace Técnico de Fortalecimiento GAT
Karen Sofia Montenegro Rodriguez- Enlace Técnico Transversal

2. Desarrollo

En primera instancia, la señora Leydi Lorena Barrera, presidenta de la Junta Administradora Local de la Comuna VI, solicito al representante de FINDETER un informa respecto a la actual situación de la construcción de la Casa Atrapasueños. Por tanto, hace uso de la palabra Jessica Lorena Luna, supervisora de contrato de obra e interventoría FINDETER- centro SACUDETE Casa Atrapasueños,

PÚBLICA

quien refirió que, el contrato de obra e interventoría se encontraba suspendido desde el pasado 30 de abril por motivos del desembolso por parte del fondo de Abu Dhabi para el HITO 2. El desembolso ocurrió en los primeros días de Julio, exactamente el 01 de julio de 2025 se dio el desembolso por parte del fondo de Abu Dhabi, por lo cual se dio inmediatamente reinicio al contrato de obra e interventoría. Así mismo, lorena socializó en el comité que, el contratista de obra se presentó en la zona del proyecto para reiniciar las actividades el día 02 de julio de 2025, en donde se encontró con un sellamiento en la obra, en donde el personal de vigilancia de la construcción le hizo entrega de la notificación del sellamiento. Sellamiento que fue realizado por el Inspector de Policía Urbanístico Pedro Julio Martinez Cristancho, el cual hizo una notificación personal de una clase de proceso ley 1801 del 2016, artículo 135 y fue por un tema de licenciamiento.

El viernes 4 de julio de 2025 el contratista de la obra se acercó a la inspección de policía urbanístico con el fin de solicitar información frente al proceso del sellamiento de la obra. Informalmente el inspector de policía le comentó que el sellamiento tiene que ver con el tema de la acción popular, pero que se requiere radicar la solicitud para que ellos puedan informar el estado. Por último, lorena refirió que a la fecha no se contaba con un informe detallado del motivo por el cual se había realizado el sellamiento en la obra. De acuerdo con lo mencionado con anterioridad, Jessica Lorena aporta que el 12 de julio del año en curso la interventoría solicitó la suspensión No. 3 de la obra por un mes, en lo que se aclara el tema del levantamiento del sellamiento, entre tanto, la solicitud fue aceptada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familia sede nacional y se espera realizar un comité fiduciario del estado actual y condiciones de la construcción para que avalen la suspensión inmediata.

Seguidamente se contó con la intervención de Carlos Alberto Ochoa, inspector de interventoría, quien socializo que el realizo empalme de la obra el pasado 24 de abril, en donde se evidencio un 47% de avance de la construcción de la obra, así mismo, él indicó que se ha revisado todo el tema de calidad y medidas, se está a la espera de reiniciar obras, por otra parte, intervino el arquitecto, Yefferson Cifuentes, representante legal del consorcio SACUDETE Yopal, en donde comento que fue él quien se acercó a la oficina de planeación en la alcaldía, el inspector de Policía urbanístico Pedro Julio Martinez Cristancho le refirió cuáles habían sido las causales del sellamiento de la obra, por tanto, el arquitecto Jefferson le indico al inspector que en el momento de la visita, la obra se encontraba suspendida por tema de desembolso de del Fondo Abu Dabi. El arquitecto Jefferson Cifuentes manifestó que él radicó la documentación de subsanación a la inspección, teniendo en cuenta que el cómo contratista del consorcio es el más interesado en que se pueda hacer el levantamiento del sellamiento para dar continuidad con las actividades de obra y poder realizar la entrega a ICBF y a la comunidad para su aprovechamiento. Por último, el arquitecto manifestó el agradecimiento de la comunidad por el interés en ponerse al tanto de la información que involucra la construcción de la Casa Atrapasueños e indico que se encontraba al tanto de cualquier situación que se requiera.

El turno fue para Jhon Gutiérrez, representante del comité de sostenibilidad de Torres de San Marcos, quien refirió que le parecía pertinente que todos los temas que demanden diversas situaciones del proyecto de la casa Atrapasueños deben socializarse con el comité de sostenibilidad. Indicando que se debía verificar si el tema de sellamiento fue por oficio o por temas personales, teniendo en cuenta que probablemente el inspector realizó una acción indebida y de ser así corresponde tomar acciones pertinentes de denunciar. También indicó que se debía consultar el tema de la acción popular, teniendo en cuenta que el comité de sostenibilidad siempre ha apoyado la construcción del proyecto de la casa Atrapasueños. Reitera que hay que involucrar al comité de sostenibilidad de la comuna VI, que se haga partícipe de todos los temas correspondientes a la obra de la casa Atrapasueños. Lo anterior, dado a que ellos como comité se involucraron desde un comienzo con su postura positiva frente a la construcción de la obra. Que se convoque al comité de sostenibilidad a todas las reuniones, que se difunda con ellos toda la información con respecto a la obra.

PUBLICA

El señor Jhon preguntó ¿cuál era el avance en porcentaje de la obra, ¿cuáles son los plazos que hay para la terminación de la construcción, posibles plazos de entrega? Jessica Lorena Luna tomó la palabra para responder, indicando que FINDETER va a hacer un requerimiento a contratista de obra e interventoría, ya que una de sus obligaciones es comunicar a los comités que existen en la comunidad todos los temas pertinentes con la obra de la casa Atrapasueños. Así mismo, manifestó que el avance de la obra es del 47% y que la fecha parcial de terminación es el 25 de agosto, pero del mismo modo, rectifica que es irracional fijar dicha fecha, teniendo en cuenta el sellamiento de la obra, por tanto, Jessica Lorena propuso que una vez se tenga un reinicio de la obra, se pueda definir cuál es la fecha real de la obra. Una vez se levante el sellamiento se espera indicar una fecha de entrega. En este espacio, Jessica Lorena Luna aclaró un tema y es que una vez el contrato se termine hay una etapa de recibo, ICBF sede nacional hace una visita a la obra una vez se finalice todas las actividades de obras, reitera que las fechas van cambiando de acuerdo con las diversas circunstancias.

Ahora bien, con respecto al tema de la acción popular, Elvia Lorena Mejia, abogada del grupo de asistencia técnica de la regional Casanare, refirió que a la fecha no ha llegado el fallo, que la acción popular fue admitida mediante auto el 2 de mayo, ya se contestó desde Findeter, ICBF sede nacional y Alcaldía a la acción popular, actualmente se encuentra pendiente la audiencia de pacto de cumplimiento, una vez se programe la audiencia, el juez viene a la casa Atrapasueños y realiza visita en terrero, pero que hasta el momento el juez no ha dado ninguna orden de suspensión de la obra. Se menciona que la acción popular la tiene el Tribunal Administrativo de Casanare.

Dando continuidad, se contó con la intervención de Jose Ángel Torres, presidente de ASOJUNTAS, quien brindó un saludo, agradeció a los asistentes por este espacio, por vincular a la comunidad, manifestó su inconformismo frente a FINDETER, indicado que es una interventoría que tienes más de 3 obras más en el sector y nadie de la comunidad en general tiene conocimiento del avance de esas obras, también refirió que le parecía pertinente que se le comunicara a la población sobre los avances y asuntos de la obra, que la comunidad pueda estar informada de cualquier tema que suceda con la obra. Finaliza agradeciendo a las entidades institucionales por participar en esta mesa de trabajo.

Se cuenta con la intervención de Maria Zamora, edil de la comuna VI, quien manifestó su molestia indicando que le afectaba el hecho de que no se hubiese enterado del sellamiento de la obra en términos oportunos, ya que no se tuvo la amabilidad de llamar a la comunidad, a los ediles, a los representantes de la junta de acción comunal a comunicar lo que había sucedido con el sellamiento de la obra y cancelación por falta de el desembolso de Abu Dabi. Por otra parte, se tuvo la intervención de la edil Olga Castro, quien indico que le preocupaba bastante que la obra no avanzara, manifestó que les preocupó mucho que esa construcción se hubiese pausado, ya que ellos como comunidad se encuentran muy interesados en que esta obra se termine en su totalidad. Igualmente, agradeció la participación de las instituciones en este espacio.

El arquitecto Jefferson Cifuentes tomó de nuevo la palabra, a fin de manifestar excusas por no mantener al tanto a la comunidad respecto a los temas de la construcción de la Casa Atrapasueños, indicó que el Consorcio Sacúdete tiene una profesional social, quien ha sido la persona encargada de mantener contacto con la comunidad, de socializar los diversos temas que involucran la construcción de la obra. Así mismo, el arquitecto manifestó que confiaba que la acción popular no tuviera lugar, ya que el fin es realizar la construcción de la casa Atrapasueños para traer consigo muy buenos espacios sociales al sector. Reitero ser el más interesado en que este proyecto avance y se pueda culminar, mencionó que ya se radicó en la inspección toda la documentación requerida para subsanar el sellamiento de la obra. Por último, el arquitecto se comprometió con la comunidad del sector de Torres de San Marcos a que el día que se vayan a reiniciar las obras se realizará un comité para comunicarle a todas las partes interesadas todos los procesos a seguir.

PÚBLICA

Tomó la palabra la edil Maximilia Tovar, quien brindó un saludo e indicó que ellos como comunidad se van a sentir felices por la entrega de esta construcción. Manifestó que como ediles se han involucrado socialmente para que las obras de su sector se culminen y los servicios se puedan brindar a las niñas, niños y adolescentes del sector. La señora Maximilia indaga sobre las posibles fechas de entrega de la obra, por lo que el arquitecto Jefferson Cifuentes, hizo uso de la palabra respondiendo que de acuerdo con lo reiterado por Jessica Lorena luna, quien refirió que se está a la espera del levantamiento del sellamiento de la obra, Jefferson indicó que está uniendo esfuerzos para que este levantamiento sea pronto, para de este modo poder retomar el reinicio de la obra. Recuerda que la administración municipal maneja sus tiempos y que se debe ajustar a ellos para la revisión de los documentos de subsanación y el levantamiento del sellamiento.

El arquitecto Jefferson indicó que una vez se reinicien las obras, se va a avanzar en la licencia para la construcción de andenes en los espacios públicos en la obra. Refirió que una vez se vayan a iniciar las obras, él va a indicar posibles fechas para entrega de la obra, de acuerdo con posibles situaciones ajenas que puedan surgir en el avance de la ejecución. Finalizando, se contó con la intervención de Liliana Meche, representante del consejo consultivo de mujeres en el sector de discapacidad, quien refirió que se encontraba en total disposición para brindar el apoyo necesario en cuanto al tema de operatividad del servicio, para que se tenga en cuenta la población con discapacidad. Por último, la señora Leydi Lorena Barrera, presidenta de la Junta Administrativa Local de la Comuna VI, agradeció la asistencia de las partes convocadas, igualmente reitero su compromiso en el apoyo que se requiera para el avance en la construcción de la Casa Atrapasueños y manifestó quedar al tanto de los avances de la obra. Se da por terminada la mesa de trabajo.

Decisiones: como cierre a la mesa de trabajo el señor Jhon Gutierrez, representante del comité de sostenibilidad, realizó la solicitud a FINDETER de que se realizara un informe detallado y técnico de toda la trazabilidad del proyecto, para que eso repose en la base de datos del comité y de la junta de acción comunal de la comuna VI, refirió que ese informe sirve de soporte para ellos salvaguardarse ante cualquier situación que pueda suceder a futuro. A continuación, se relacionan los compromisos que surgieron de la mesa de trabajo, registro fotográfico y listado de asistencia.





Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Citar a un comité social, en donde deberán citar a todos los actores influyentes en el sector aledaño a Torres de San Marcos	Consorcio Sacúdete	Una vez se reinicien las actividades de obra.

para socializar la reunión de la obra de la Casa Atrapasueños		
Realizar informe detallado de toda la trazabilidad de la ejecución de la construcción de la Casa Atrapasueños, el cual deberá compartir con el Comité de sostenibilidad de Torres de San Marcos.	FINDETER	A partir de la fecha.

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Próxima reunión N/A	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	N/A	N/A	N/A
Colaborador que elabora el acta:	Karen Sofia Montenegro Rodriguez		

PÚBLICA

FIRMA ASISTENTES 15 de Julio de 2025.

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
Jessica lorena luna Gil	Supervisora FINDETER	FINDETER	
Ellis Lorena Mesa Vasquez	Contratista ICBF	ICBF	
Margareth Ortiz Rubio	Prof 4 Coordinadora GAT	ICBF	
Yurley Lorado Naranjo	Enlace Técnico - GAT	ICBF	
Maxinela Tovar Landinez	Edil - JAL	JAL	
Martha Lucía Lopez Dcon	Pte JAL comuna VI	JAL.	
Yaneth Betancourt Gonzalez	Presidenta JAC	JAC	
Olga Maria Castro	Edilesa Comuna 6	JAL	
Yuliana Mesa	R. Discapacidad	C.C.M	
José Angel Torres Muñoz	Presidente Asogunta	comuna VI Casas de San Marcos	
Alba Luz Zapata	Edil	Jal	
JEFERSON ALEXANDER OFUENTES	CONSORCIO SACUDETE	CONTRATISTA-	JEFERSON. C.
Carlos Alberto Ulloa Parra	Insecto Interventopia	Interventoria	
Saidy Patricia Infante Medina	Edil comuna VI	JAL	
Jhon Naimer Gutierrez	Comite Sostenibilidad	Casas de San Marcos	
Karen Sofia Montenegro.	Enlace tecnico GAT	ICBF	

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL CASANARE
Grupo de Asistencia Tecnica (Casanare)
PUBLICA

39300

Al contestar cite este número

Radicado No:
202539300000029391

Ciudad, 2025-07-24

Señor
MARCO TULIO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL
Contactenos@yopal-casanare.gov.co, seprivada@yopal-casanare.gov.co;
gesocial@yopal-casanare.gov.co ; alcaldia@yopal-casanare.gov.co
Dirección: Diagonal 15 No 15-21
Yopal

ASUNTO: Requerimiento - Solicitud de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Convenio Interadministrativo No. 85001372021

Cordial saludo,

En virtud del Convenio Interadministrativo No. 85001372021 “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR CONSTRUCCIÓN EN PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, CON EL FIN DE OPERAR EL PROGRAMA GENERACIONES SACÚDETE EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA” el cual fue suscrito el día 11 de noviembre de 2021 por el ICBF Dirección Regional Casanare y la Alcaldía de Yopal.

De conformidad con lo establecido en la CLAUSULA 5 OBLIGACIONES ESPACIFICAS DEL MUNICIPIO numeral 5 del convenio interadministrativo 85001372021 “Asumir el pago de las obligaciones tributarias durante el plazo de ejecución del convenio derivadas de la propiedad del inmueble.“ Y numeral 6 “Asumir el pago de las obligaciones tributarias durante el plazo de ejecución de la adenda No. 5 de Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República de Colombia y el Fondo Abu Dhabi para el Desarrollo celebrado entre la Agencia Presidencial para la Cooperación, Fondo Abu Dhabi para el Desarrollo, el ICBF y la Financiera del Desarrollo Territorial S.A, FINDETER y sus contrataciones derivadas dentro de una póliza de seguros de bienes de la entidad territorial.

Por lo anterior solicitamos el cumplimiento de las obligaciones contenidas dentro del convenio interadministrativo No 85001372021 y en consecuencia se allegue el soporte de pago por concepto del impuesto predial para el año 2025 y el paz y salvo correspondiente.

Así mismo de conformidad con lo establecido en el acta de comité extraordinario de fecha 10 de julio de 2025; comité al que asistió el Director para el Desarrollo de la Juventud, Fabian Josué Meridiano Mejia, en dicho espacio se estableció como compromiso que se debía enviar por parte de la administración municipal la designación formal del delegado para la asistencia de los comités técnicos que se desarrollan en el marco del convenio interadministrativo.

Por otra parte, se informa que se tiene programado comité técnico del **convenio 85001372021, para el día 28 de julio de 2025 a la hora de las 08:00am** a través de la plataforma TEAMS, por lo cual se remite nuevamente el link, mismo que ya había sido enviado a la Secretaria de Desarrollo Social, es importante que para este comité este presente la Secretaria de Planeación del Municipio teniendo en cuenta el sellamiento realizado a la obra.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZGJkNmMzYWMtZmUzMi00YjAxLWEyN2YtYzgxYWMxYmExMzY3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%223d92a5f3-bc7a-4a79-8c5e-5e483f7789bf%22%2c%22Oid%22%3a%22991fab89-b44b-4f91-b992-4a2b777d69e7%22%7d

YULIETH PAOLA CALDERON MEDINA
Supervisora del convenio 85001372021

Anexos: Acta de comité extraordinario, convenio 85001372021

Revisó: Yulieth Paola Calderón Medina / Supervisora del convenio 85001372021
Proyectó: Elvia lorena Mejia Vasquez/ Apoyo jurídico

100.90 067

Yopal, julio 25 de 2025
Doctora YULIETH PAOLA CALDERON MEDINA
Supervisora del convenio 85001372021
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
Transversal 10 N° 13-28 Barrio Luis María Jimenez
elvia.mejia@icbf.gov.co
Código Postal 850001
Yopal, Casanare.

ASUNTO: Respuesta al requerimiento sobre cumplimiento de obligaciones tributarias y designación ante el Comité Técnico – Convenio Interadministrativo N.° 85001372021

Cordial saludo,

En atención al requerimiento remitido mediante comunicación del 24 de julio de 2025 relacionado con el Convenio Interadministrativo N° 85001372021 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR CONSTRUCCIÓN EN PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, CON EL FIN DE OPERAR EL PROGRAMA GENERACIONES SACÚDETE EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA", suscrito entre el ICBF – Dirección Regional Casanare y la Alcaldía Municipal de Yopal, nos permitimos informar lo siguiente:

Somos conscientes de nuestra responsabilidad frente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Cláusula Quinta – Numerales 5 y 6 del mencionado convenio, particularmente en lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas de la propiedad del inmueble donde se ejecuta el convenio, en ese sentido, informamos que actualmente se encuentra en curso el proceso de expedición del paz y salvo correspondiente al impuesto predial vigencia 2025, trámite que se adelanta de la misma manera que en el año inmediatamente anterior, el cual será remitido formalmente por correo electrónico a esa Dirección Regional.

Respecto al compromiso adquirido durante el Comité Extraordinario del 10 de julio de 2025, nos permitimos informar que el día lunes 28 de julio de 2025 en el marco del Comité Técnico convocado de manera virtual, asistirán los dos (2) representantes designados oficialmente por la Alcaldía Municipal de Yopal para integrar dicha instancia, conforme a lo estipulado en el convenio. Durante esta sesión, se hará entrega formal de la comunicación de designación oficial, teniendo en cuenta la etapa de cierre de la obra y el contexto actual del proceso.

Agradecemos su acompañamiento permanente y ratificamos nuestro compromiso con la adecuada ejecución y seguimiento del convenio interadministrativo, en beneficio de las adolescencias y juventudes de nuestro municipio.

De igual manera me permito informar que los delegados por parte de la alcaldía municipal son secretaria de planeación Narda Consuelo Perilla Alonso y la secretaria General Alba Carina Rojas .

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde de Yopal

Reviso: Hernando Luis Torres Ibarra
Cargo: Asesor de despacho

Elaboro: Yeimy Gamez Gamez
Cargo: Secretaria ejecutiva

Alcaldía Municipal de Yopal

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO- SECRETARIA DE HACIENDA DE YOPAL – CASANARE

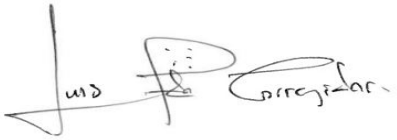
CONSECUTIVO No. 12060

CERTIFICA QUE:

Se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Yopal en el Departamento Casanare por concepto del Impuesto Predial Unificado y complementario hasta el 2025.

Número del predio	00-01-0019-4817-000 NPN/ 00-01-00-00-0019-4817-0-00-00-0000
Dirección del predio	**EQUIPAMIENTO 1 MZ 1 TORRES SAN MAR**
Área de terreno	**895 Mts**
Área construida	**0 Mts**
Avalúo	**$ 866.000**
Propietario(s):	
MUNICIPIO DE YOPAL - N 8918550177	

Se expide en el municipio de Yopal – Casanare a los VEINTICINCO (25) días del mes Julio de 2025



LUIS FERNANDO CORREGIDOR BENAVIDES
Secretario de Despacho-Secretario hacienda

Elaboró Usuario: Adiela . Pastrana Pidiache
Fecha: viernes, 25 de julio de 2025
Cargo

La Alcaldía de Yopal en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de datos sensibles o personales aquí consignados. Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en https://www.yopal-casanare.gov.co/tema/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales.

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. 330 DE 25 JUL 2025

"Por medio de la cual se designa delegado del Alcalde Municipal, En el Comité Técnico Convenio Interadministrativo No. 85001372021".

El Alcalde del Municipio de Yopal – Casanare, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferida por el Art. 29 y el Art. 30 de la Ley 1551 del 6 de Julio de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante comunicación oficial recibida el veintiuno (21) de agosto de 2024, emitida por Yulieth Paola Calderón Medina quien funge como Supervisora del Convenio 85001372021, donde hace la convocatoria a participar en el Comité Técnico del Convenio Interadministrativo No. 85001372021, dicho comité se llevará a cabo el día lunes 28 de julio de 2025, a través de la plataforma TEAMS, a partir de las 08:00 Am.

Que el artículo 209 de la Constitución Nacional señala que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, mediante la descentralización de funciones.

Que la figura jurídica de la delegación se encuentra legalmente desarrollada por la ley 489 de 1998, obrando como una limitación a la centralización absoluta del poder en un agente del estado, permitiendo en consecuencia que en funciones específicas sean ejercidas por específicos subordinados administrativos, que en concordancia con lo anterior, el artículo 211 de la Constitución Política dispone, que la autoridad delegante podrá en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidas por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.

Para lo pertinente la ley 489 de 1998, en los artículos 9,10 y 11 señala: *"ARTICULO 9. DELEGACIÓN. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.*

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los Ministros, Directores de Departamentos Administrativos, Superintendente, Representantes Legales de Organismos o entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivos y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política, y en la presente ley. PARÁGRAFO: Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley, con los requisitos, y en las condiciones que prevén los estatutos respectivos.

ARTICULO 10. REQUISITOS DE LA DELEGACIÓN. En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinara la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y

TELEFONO CONMUTADOR **(60 + 8) 6345913**
Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

LAT-0969

decisión se transfieren el Presidente de la Republica, los ministros y los directores de departamento administrativo, y los representante legales de las entidades descentralizadas deberán informarse en todo momento, sobre el desarrollo de las delegaciones que hayan otorgado e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas.

ARTICULO 11. FUNCIONES QUE NO SE PUEDEN DELEGAR. Sin perjuicio de lo que sobre el particular establezcan otras disposiciones, no podrán transferirse mediante delegación:

1) *La expedición de reglamentos de carácter general, salvo en los casos expresamente autorizados por la ley.*
2) *las funciones, atribuciones y potestades recibidas en virtud de delegación.*
3) *Las funciones que por su naturaleza o por mandato constitucional o legal no son susceptibles de delegación."*

Que el Acuerdo 002 del 06 de mayo de 2022, "POR EL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA ORGANICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS" señala dentro de las funciones de la Secretaria de Planeación en el numeral 1 y 15.

1. Diseñar, liderar y orientar, bajo las directrices del alcalde la formulación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos de la respectiva entidad territorial.

15. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia, de conformidad con la Ley vigente y las disposiciones que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a la Doctora **NARDA CONSUELO PERILLA ALONSO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52055580; Secretario de Despacho Código 020 grado 03 adscrita a la Secretaría de Planeación de Yopal, la facultad de representar al señor Alcalde Municipal En el Comité Técnico Convenio Interadministrativo No. 85001372021.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, Casanare a los 25 JUL 2025

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde

Elaboró: Hernando Luis Torres Ibarra
Cargo: Prof. Universitario, grado 04 – Despacho Alcalde

Revisó: Yenny Andrea Tibabija Acosta
Cargo: Secretaria Privada